



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 011-2024

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y TRANSACCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, MEJORAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED VIAL NACIONAL"

CIRCULAR N° 5

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Consulta N° 1

Sección 7: Entregables y Actividades

Tabla Entregables aspectos financieros.

"Entregable N.º 1: Plan de Trabajo de todos los Corredores Viales."

Se solicita especificar si el Plan de Trabajo requerido es un único documento que abarque los proyectos de los siete corredores viales especificados en este proyecto, o si es un documento de Plan de Trabajo individual para cada uno de los siete corredores.

Respuesta

Se deberá de entregar un documento por cada uno de los corredores, es decir el Consultor deberá presentar 7 Planes de trabajo.

Consulta N° 2

Sección 7. Entregables y Actividades.

Tabla Entregables aspectos financieros.

"Entregable N.º 2A: Proyectos de Informe de Evaluación (IE) y Modelo Económico Financiero preliminar de Corredores Viales 1 y 2."

El Entregable N.º 2A consiste en la entrega de los Proyectos de Informe de Evaluación (IE) y los Modelos Económico Financieros preliminares correspondientes a los Corredores Viales 1 y 2. Por la necesidad de realizar un análisis técnico detallado para comprender la naturaleza y alcance de los proyectos, y la importancia de una modelación financiera precisa que recoja dichos insumos para una estructuración eficiente para el Concedente y el Concesionario, solicitamos que el plazo para la presentación de este Entregable se amplíe a 45 días hábiles.

Respuesta

No se acoge la solicitud, se mantiene el plazo establecido en las Bases.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Consulta N° 3

Sección 7. Entregables y Actividades.

Tabla Entregables aspectos financieros.

"Entregable N.º 2B: Proyectos de Informe de Evaluación (IE) y Modelo Económico Financiero preliminar de Corredores Viales 3 y 4."

Considerando lo expuesto previamente, se solicita que el plazo para la presentación de este entregable se amplíe a 20 días hábiles.

Respuesta

No se acoge la solicitud, se mantiene el plazo establecido en las Bases.

Consulta N° 4

Sección 7. Entregables y Actividades.

Tabla Entregables aspectos financieros.

"Entregable N.º 4: Informe de ejecución de Sondeo de Mercado y promoción de todos los Corredores Viales."

Se solicita precisar si las actividades a ser detalladas en este Entregable corresponden a lo señalado en el apartado número 5 "*Actividades de difusión y promoción a nivel nacional e internacional del proceso de promoción en el mercado*" de la sección VI.

Respuesta

Se confirma que las actividades a ser detalladas en este Entregable corresponden a lo señalado en el apartado número 5 "*Actividades de difusión y promoción a nivel nacional e internacional del proceso de promoción en el mercado*".

Consulta N° 5

Sección 14. Características del Consultor a contratar.

Generales para el equipo mínimo. Específicos para el equipo mínimo. Jefe de Proyecto.

*"(...) Es responsable por la adecuada prestación de la consultoría, debiendo verificar su consistencia e integridad. **Su disponibilidad es permanente durante la ejecución del servicio.**"*

Metodología de evaluación.

Apartado II. Cálculo del Puntaje del Equipo Mínimo. II.1 Jefe de Proyecto.

*"(...) Su disponibilidad es permanente durante la ejecución del **servicio** y **no debe participar como consultor simultáneamente en consultorías de proyectos a cargo de PROINVERSIÓN.**"*

En los requisitos específicos para el equipo mínimo, se establece que la disponibilidad del jefe de proyecto debe ser permanente durante la ejecución del servicio. Sin embargo, en la Metodología de Evaluación, se agrega que el jefe de proyecto no debe participar simultáneamente en consultorías de proyectos a cargo de PROINVERSIÓN. Esta variación entre el requisito mínimo y la metodología de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

evaluación genera una inconsistencia, ya que no es lo mismo solicitar disponibilidad permanente que restringir su participación en otros proyectos de PROINVERSION. Por lo tanto, solicitamos eliminar esta restricción mencionada en la Metodología de Evaluación para poder contar con la participación de profesionales altamente calificados cuya contribución al proyecto sea beneficiosa. Es importante tener en cuenta que la dedicación exclusiva de un profesional en un único proyecto puede resultar muy onerosa para la propuesta económica del mismo, la cual tiene límites por ser por invitación. A su vez, se debe considerar que los requisitos para el jefe de proyecto apuntan hacia un profesional con experiencia en proyectos similares, lo cual es un recurso escaso en Perú.

Respuesta

Ver Circular N° 4.

Consulta N° 6

2. Especificaciones administrativas
2.9. Firma del Contrato

Se indica que una vez consentida la buena pro del concurso, el comité procederá a comunicar a los postores el consentimiento de la misma y el adjudicatario deberá presentar entre otros documentos "c) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades"

Agradeceremos nos puedan confirmar cual de todos los anexos contenidos en las Bases corresponde a esta declaración o en todo caso indicarnos si habrá algún formato adicional o si será un formato libre para lo cual el adjudicatario tenga que tener en cuenta alguna normativa específica de referencia para hacer tal declaración.

Respuesta

La Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades se exige en el marco de la Ley N° 31564 - LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

Consulta N° 7

2. Especificaciones administrativas
2.10. Garantías

Se establece que las garantías se presentarán conforme a los Anexos N° 13, 13A, 13B, 14 y 14A. Al respecto, los Bancos tienen sus propios formatos de expedición de Cartas Fianzas.

Considerando lo anterior, mientras la carta fianza sea emitida por un Banco contenido en la lista de las Bases ¿La carta fianza será aceptada según el formato que dicho Banco establezca?

Respuesta

Se precisa que las Cartas Fianzas deberán ser presentada conforme los modelos establecidos en los Anexos N° 13, 13A, 13B, 14 y 14A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Consulta N° 8

Anexo N°1 – Términos de referencia

V. Objeto de la contratación del servicio

VI. Alcance del servicio, 6.2. Específico,

6. Actividades de asesoría permanente

V. Objeto de la contratación del servicio, dice:

"(ii) Planificación de actividades de promoción de la inversión privada en el mercado [...] para que brinde a PROINVERSION asesoría integral (económica, financiera, **técnica**, comercial, regulatoria y de otros temas especiales que se requieran [...]."

"(iv) Se precisa que PROINVERSION contratará **consultores técnicos especializados** para el desarrollo de actividades de campo necesarias [...]"

VI. Alcance del servicio, 6.2. Específico, dice:

"i. Asesorar permanentemente a PROINVERSION en el desarrollo del proceso, así como en todos aquellos aspectos en **materia técnica**, tributaria, regulatoria, económica, financiera o administrativa [...]."

Al respecto, entendemos que la asesoría que se busca contratar abarca los aspectos financieros y legales, más no el aspecto técnico. Solicitamos confirmar nuestro entendimiento y de ser el caso, precisar en el objeto del servicio y la descripción del alcance del servicio.

Respuesta

Es correcto su entendimiento, la presente consultoría abarca aspectos financieros y legales.

Ver Circular N° 4.

Consulta N° 9

Anexo N°1 – Términos de referencia

III. Características del Proyecto

VI. Alcance del servicio, 6.1. General

Dice: "3.1. [...] La conservación vial no requiere de estudios de preinversión [...]."

Dice: "Sobre la base del PROYECTO declarado viable por el MTC, [...]."

Solicitamos confirmar si el Proyecto cuenta con un Estudio de Preinversión declarado viable. De no ser así, solicitamos precisar la información técnica disponible para el Proyecto o si esta será proporcionada por el consultor técnico del Proyecto

Respuesta

Se precisa que para la ejecución del servicio no se requiere la elaboración del PIP.

Sin perjuicio de ello la información de carácter técnico que se requiera será proporcionada por PROINVERSIÓN.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Consulta N° 10

Anexo N°1 – Términos de referencia

- VI. Alcance del servicio,
- 6.2. Específico
- 3. Fase de estructuración

Se indica que "También construirá un Modelo Económico-Financiera de acuerdo con lo establecido en el artículo 325 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 13623"

Al respecto; agradeceremos precisar si se refiere al Decreto Legislativo es el N° 1362.

Respuesta

En efecto se refiere al Decreto Legislativo N°1362.
Ver Circular N° 4.

Consulta N° 11

Anexo N°1 – Términos de referencia

- VI. Alcance del servicio,
- 6.2. Específico
- 5. Actividades de difusión y promoción a nivel internacional del proceso de promoción en el mercado.

En el literal ii. Se indica que, como parte del plan de mercadeo, el consultor se encargará de la organización y costeo de los eventos y se consideran mínimo 02 eventos a nivel internacional y 03 a nivel a nivel nacional y también se indica "No incluye personal de PROINVERSIÓN".

Sobre esto último ¿Qué quiere decir que no incluye personal de PROINVERSIÓN? Quiere decir ¿El personal de PROINVERSIÓN no participará en los eventos o es que dicho personal no entra dentro de los costos que el contratista debe prever para realizar dichos eventos?

Respuesta

No se debe de incluir en los costos del contratista los gastos de movilización y viáticos de personal de PROINVERSIÓN.

Consulta N° 12

Anexo N°1 – Términos de referencia

- VI. Alcance del servicio,
- 8. Entregables y actividades

La tabla de entregables muestra que en la fase de formulación se deben presentar tres Entregables: 2A, 2B y 2C. Por su parte, en la fase de Transacción se deben presentar tres entregables: 3A, 3B y 3C.

Al respecto se pide aclarar si se trata de tres IE independientes o se trata de un único IE que contendrá la totalidad de los 7 corredores.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Respuesta

Se precisa que son IE por cada uno de los tramos, esto es 7 IE, que serán presentados en 3 entregables.

Consulta N° 13

Anexo N°1 – Términos de referencia
VI. Alcance del servicio,
8. Entregables y actividades
Condición y plazo

Respecto a los plazos para la presentación de los entregables:

- Solicitamos considerar el plazo establecido para la presentación de los entregables 2B y 2C en 20 días hábiles a partir del vencimiento del entregable anterior. Ello de acuerdo con nuestra estimación de trabajo requerido para el desarrollo de cada IE.
- Solicitamos considerar el plazo establecido para la presentación de los entregables 3B y 3C en 25 días hábiles a partir del vencimiento del entregable anterior. Ello de acuerdo con nuestra estimación de trabajo requerido para el desarrollo de cada IEI, modelo y VIC.
- Se establece varios supuestos en los que se computa un plazo desde que PROINVERSIÓN solicite al consultor; al respecto ¿dichas solicitudes serán por escrito o por correo electrónico?

Respuesta

Respecto a la primera y segunda consulta, no se acepta su solicitud de ampliación del plazo.

Respecto a su tercera consulta, las solicitudes al consultor podrán darse mediante documento escrito o correo electrónico.

Consulta N° 14

Anexo N°1 – Términos de referencia
9. Plazo de ejecución del servicio,
9.1 Vigencia del Contrato

Dice: "El Contrato que se derive de los presentes Términos de Referencia tendrá un plazo de vigencia de 24 meses, salvo que existan obligaciones o prestaciones pendientes que ejecutar."

Confirmar que el inicio de la computación del plazo es desde el día siguiente de firmado el contrato de prestación de servicios.

Asimismo, se sugiere establecer el fin del contrato a los 24 meses y permitir que existan ampliaciones de plazo, por mutuo acuerdo, en caso existan obligaciones o prestaciones pendientes que ejecutar.

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 15

Anexo N°1 – Términos de referencia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

9. Plazo de ejecución del servicio,
9.2. Formas y condiciones de pago

Tal como se realiza en contratos de asesoría similares, solicitamos que se incluya un honorario de éxito donde se premie la buena estructuración y desarrollo del proyecto, en caso se logre la presentación de dos o más ofertas económicas.

Respuesta

No se acepta su sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 16

Anexo N°1 – Términos de referencia

9. Plazo de ejecución del servicio,
9.3. Procedimientos para formular, subsanar observaciones y conformidades de los entregables

Al respecto, se han formulado las siguientes consultas:

- En el pie de página 2 dice "Queda entendido que no todos estos procedimientos no son aplicables para el Entregable N° 6."

Confirmar si los procedimientos son aplicables o no al Entregable N° 6: Informe de las actividades realizadas para la adjudicación de la Buena Pro de todos los Corredores Viales.

- En el numeral viii), literal a) se indica que la versión definitiva de los entregables será presentada por el consultor, a través de la mesa de partes virtual; para lo cual, la indicada versión deberá presentarse en idioma español, firmada digitalmente por el Jefe de equipo y los especialistas o profesionales que participaron en su desarrollo.

Adicionalmente, en el pie de página 4, se indica que entiéndase por firma digital, aquella a la que se refiere la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos de validez y haber sido generada por un prestador de servicios de certificación digital debidamente acreditado.

Al respecto, en caso el Jefe de equipo y los profesionales no cuenten con firmas digitales certificadas, según se solicita ¿Es posible que puedan firmar los entregables de forma manuscrita y estos sean escaneados para su presentación a través de la mesa de partes virtual? O en todo caso si ello no es posible ¿Será necesario que los entregables se presenten de forma física con la firma manuscrita en original a través de la mesa de partes presencial?

En caso se presente de manera presencial ¿Cómo se presentará la documentación solicitada en el literal b. del apartado viii), referido a "información colocada en el repositorio"?

Respuesta

Respecto a la primera pregunta, el procedimiento para formular, subsanar observaciones y conformidades de los entregables es aplicable para todos los entregables incluso para el entregable N° 6.

Respecto a la segunda pregunta, se acepta lo solicitado, se podrá suscribir de manera manual y que el producto sea presentado por mesa de partes virtual.

Respecto a la tercera pregunta, en caso el entregable se presente de manera presencial, en los documentos que presente deberá incluir el enlace solicitado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Consulta N° 17

Anexo N°1 – Términos de referencia

10. Penalidades

- En el 10.2, se establece la penalidad por entrega incompleta de productos; sin embargo, en el pie de página se indica "Se considerará una prestación completa del entregable, cuando dicho documento no haya desarrollado el contenido establecido en los presente términos de Referencia a satisfacción de PROINVERSIÓN".

Al respecto entendemos que existe un error de redacción y que el texto señalado en sumillas sobre el "no" y en realidad se quiere decir "Se considerará una prestación completa del entregable, cuando dicho documento haya desarrollado el contenido establecido en los presente términos de Referencia a satisfacción de PROINVERSIÓN". Por favor, confirmar nuestro entendimiento.

¿Habría un monto máximo de penalidades?

¿Las penalidades podrán ser discutidas en trato directo y/o arbitraje?

- Sobre el numeral 10.6, las garantías deberían ser el primer mecanismo de cobro de penalidades, siendo que si estas no son suficientes, recién el siguiente escenario sea a través del descuento de la retribución. Por tanto, en el numeral 10.7 debería establecerse ese orden de prelación.

Respuesta

En relación con la primera consulta:

Ver Circular N°4

En relación con la segunda consulta, se precisa que el monto máximo de penalidad es igual al monto de la garantía de fiel cumplimiento el cual corresponde al 10% de su propuesta económica.

Asimismo, cabe indicar que las discrepancias que surjan entre el Consultor y la Entidad serán resueltas conforme lo establecido en la cláusula Decimo Primera del Contrato.

Consulta N° 18

Anexo N°1 – Términos de referencia

12. Política anticorrupción

Se solicita que el consultor y los miembros del equipo de trabajo, no tienen conflictos de intereses relacionados con la consultoría; al respecto:

1. Agradeceremos confirmar si para ello basta solo con presentar el anexo 4 "Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses y anticorrupción".
2. Entendemos que dicha declaración solo debe ser suscrita por el representante legal o apoderado del postor, mas no por los profesionales. Agradeceremos confirmar nuestro entendimiento.
3. Agradeceremos confirmar que la declaración del anexo 4 Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses y anticorrupción, en lo que respecta a equipo de trabajo alcanza únicamente al equipo propuesto en la oferta para la ejecución del servicio y no a todos los trabajadores de la empresa.
4. Respecto al alcance de la declaración de conflictos de intereses, ésta ¿Abarca también a los socios y empresas vinculadas? De ser así, por favor confirmar que dicha declaración sea solo por los socios o accionistas mayoritarios y confirmar que criterios tomarán en cuenta para definir que es una empresa vinculada.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Respuesta

Respecto a sus consultas precisamos lo siguiente;

- 1) Se confirma su entendimiento, el postor deberá presentar en su propuesta técnica el Anexo N° 4.
- 2) Conforme lo establece el formato, el Anexo N°4 deberá ser suscrito por el /los representantes legales del postor.
- 3) Se precisa que la declaración del anexo 4, Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses y anticorrupción, aplica a todo profesional que participe en la ejecución del servicio sea que forme parte o no de la lista del equipo de trabajo presentado como parte de su propuesta.
- 4) Los alcances de la declaración jurada se encuentran claramente establecidas en el Anexo N° 4.

Consulta N° 19

Anexo N°1 – Términos de referencia

14. Características del consultor a contratar

Características específicas del CONSULTOR – Experiencia mínima, dice:

"i. Experiencia en asesoría **para el Estado** en la fase de estructuración financiera o transacción y procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de APP o Proyecto en Activos, de por lo menos tres (03) proyectos de infraestructura pública y/o de servicios públicos o de servicios vinculados a estos en los últimos 15 años [...]"

Cálculo del puntaje del postor, dice:

"i. Experiencia en estructuración financiera durante la fase de estructuración o transacción bajo la modalidad de APP o Proyecto en Activos, **asesoría financiera y de transacción** de los lo menos tres (3) proyectos de infraestructura pública y/o de servicios públicos o de servicios vinculados a estos en los últimos 15 años [...]"

Al respecto:

- Solicitamos precisar si las experiencias que permitan acreditar la experiencia pueden ser al Estado y a empresas privadas, ya que ello permitirá una mayor competencia.
- En caso solo se considere válida la experiencia en asesoría para el Estado, solicitamos aclarar si experiencias prestadas a través de multilaterales (como el BID) puede considerarse como experiencia al Estado, en tanto el beneficiario final del servicio es una entidad pública. Asimismo, solicitamos incluir como válida las asesorías prestadas en fase de formulación.
- En caso solo se considere válida la experiencia en asesoría para el Estado, solicitamos aclarar si los contratos como subcontratistas de una empresa contratada por una entidad pública para prestar parte de la asesoría puede considerarse como experiencia al Estado, en tanto el beneficiario final del servicio es una entidad pública.

Asimismo, se solicita que el postor acredite experiencia en el desarrollo de procesos de promoción de la inversión privada, acreditada a través del propio postor, o por uno o más de sus integrantes en caso se presente en consorcio, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz; al respecto:

- Considerando el modelo global antes descrito ¿Podría considerarse a una empresa que al igual que el postor es miembro de esta red global como una empresa vinculada a dicho postor?

Experiencia mínima del equipo. -



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Respecto al Jefe de proyecto, se solicita acreditar el desempeño en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia y/o supervisión de proyectos; al respecto, agradeceremos puedan incluir "Jefatura y/o dirección y/o gerencia y/o supervisión de proyecto y/o cualquier otro cargo similar", ello a fin de fomentar la pluralidad de postores.

Respecto al Especialista en modelación económica financiera, se solicita un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen; con base en ello, se sugiere considerar un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional contados a partir de la obtención del grado de bachiller a fin de fomentar la competencia entre los postores.

Respuesta

Respecto a la primera consulta, no se acoge la recomendación, se mantiene lo establecido en las Bases, las asesorías deben haberse brindado al Estado.

Respecto a la segunda consulta; Se acepta su solicitud, se considerará válida la experiencia en asesoría para el Estado Peruano prestadas a través de multilaterales. Ver Circular N° 4

Respecto a la tercera consulta no se considerará la experiencia de subcontratistas de contrato con el Estado.

Respecto a la cuarta consulta, solo se aceptará experiencia por una empresa vinculada siempre que sea una sucursal o matriz.

Respecto al jefe de proyecto se acepta su sugerencia de "cargo similar", siempre y cuando logre acreditar que ha sido responsable del Proyecto independientemente de la denominación del puesto. Ver Circular N° 4

Respecto al especialista en modelación económica financiera, no se acoge su sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 20

Anexo N°1 – Términos de referencia

15. Asistencia y asesoría en reuniones

Se indica que el consultor deberá desinar por un periodo de 10 meses por lo menos a dos profesionales a tiempo completo cuyo trabajo sea en presencial en PROINVERSION. Además, se requiere que el perfil de uno de los profesionales sea técnico (Ing. Civil o Ing. De transportes) y otro, financiero y de gestión (Economista, Ing. Industrial o administrador) con experiencia profesional no menor a 15 años desde la obtención el grado de Bachiller y con experiencia en proyectos de transporte con cargos de gerencia y/o dirección; al respecto:

1. Confirmar si los dos profesionales solicitados son adicionales al Jefe de Proyecto, Especialista en modelación económica financiera y especialista legal.
2. De ser profesionales adicionales, confirmar que los mismos pueden ser subcontratados.
3. Sugerimos que la designación del perfil técnico no sea un requisito en tanto PROINVERSION contratará un asesor técnico especializado.
4. Sugerimos que no sea obligatorio el trabajo presencial de estos profesionales en PROINVERSION en tanto el trabajo puede realizarse de manera virtual en las oficinas del Consultor.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

5. Respecto a los perfiles establecidos de estos profesionales, sugerimos incluir a profesiones similares y en cuanto a sus experiencias, permitir cargos de "gerencia y/o gestión" "y/o cargos similares" a fin de fomentar la pluralidad de postores.

Respecto a la experiencia de los profesionales, sugerimos que se solicite experiencia profesional no menos a 5 años desde la obtención del bachiller. Ello debido a que el equipo mínimo estará conformado por profesionales con al menos 15 años de experiencia

Respuesta

Al respecto:

1. Se confirma que los dos (02) profesionales solicitados son adicionales al Jefe de Proyecto, Especialista en modelación económica financiera y especialista legal.
2. Se confirma que los dos (02) profesionales pueden ser subcontratados.
3. No se acepta su sugerencia.
4. Conforme se establece en las Bases la participación de los 2 profesionales adicionales es de manera presencial.
5. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Respecto a la experiencia se requiere profesionales con amplia experiencia y que esta no sea menor a 15 años.

Consulta N° 21

Metodología de evaluación

ii. Cálculo del puntaje del equipo mínimo

ii.1. Jefe de Proyecto, se indica que el mismo tendrá disponibilidad permanente durante la ejecución del servicio y no debe participar como consultor simultáneamente en consultorías de proyectos a cargo de PROINVERSIÓN; al respecto:

¿Ello también significa que el jefe de Proyecto no podrá realizar otros trabajos o consultorías para clientes distintos de Proinversión mientras esté ejecutando el servicio contratado?

Respuesta

Ver Circular N° 4

Consulta N° 22

Metodología de evaluación

ii. Cálculo del puntaje del equipo mínimo

ii.1. Jefe de Proyecto, se solicita 4 experiencias nacionales o internacionales brindando asesoría al estado o al sector privado en estructuración, transacción, ejecución de proyectos de infraestructura o servicios públicos bajo la modalidad de APP u otras modalidades de promoción de la inversión privada, en los últimos 15 años, así como 2 experiencias nacionales o internacionales brindando asesoría al Estado o al sector privado en estructuración, transacción o ejecución de proyectos de infraestructura de transporte; al respecto:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

¿Las 02 experiencias nacionales o internacionales brindando asesoría al Estado o al sector privado en estructuración, transacción o ejecución de proyectos de infraestructura de transporte (experiencia específica) pueden ser utilizadas para acreditar 02 de las 04 experiencias en materia de APP o otra modalidad de promoción de la inversión privada (Experiencia general)?

Respuesta

Si se acepta, en tanto las experiencias solicitadas para cumplir con los requisitos mínimos son generales y lo requerido para las experiencias puntuables son en un tipo de infraestructura específica.

Consulta N° 23

Anexo 4 – Declaración Jurada de Ausencia de conflicto de intereses y anticorrupción

El literal a) indica que "Los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la buena pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio.

¿Es posible que la restricción sea solo para efectos de la convocatoria y suscripción del contrato? Esto considerando que escapa de la esfera de control del consultor lo que el profesional haga o servicios que contrate una vez que deja de laborar para el consultor, incluso en caso de renuncia durante la prestación del servicio.

- Se indica que queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IBA del Capítulo II del Título XVIII del código Penal, o delitos equivalentes en caso estos han sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la buena pro del concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente.

¿Entendemos que al indicar "correspondiente" se refieren únicamente al proceso materia de convocatoria?

Respuesta

Respecto a la primera pregunta, es correcto, el alcance es solo al proceso materia de la convocatoria.

Respecto a la segunda pregunta, será materia de evaluación en su oportunidad por el área legal correspondiente, pues el presente Anexo 4 requisito para todos los procesos de selección a cargo de PROINVERSION.

Consulta N° 24

Anexo 5 – Cronograma del Concurso

¿Es posible extender el plazo de presentación de 7 a 15 días hábiles adicionales? Esto nos permitirá tener un tiempo razonable para el cumplimiento de nuestros procedimientos internos y armar la propuesta una vez obtenida la absolución de consultas, más aun considerando los perfiles solicitados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases

Consulta N° 25

Anexo 11 – Compromiso de permanencia de los miembros del equipo mínimo de profesionales

Se indica que la sustitución de un profesional no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.

El cambio de un profesional (por causal justificable) puede generar un impacto en la ruta crítica del servicio, en tanto que: (i) El consultor debe buscar el reemplazo y (ii) La entidad debe evaluar ese reemplazo. Entonces ese periodo de tiempo entre la búsqueda, presentación y evaluación de un profesional sí que puede generar un impacto en el plazo del servicio, lo cual está justificado y por tanto el consultor no debe ser pasible de incumplimiento, más aún cuando las bases y el contrato si permiten el cambio de profesional ante estos supuestos imprevistos.

Considerando lo anterior ¿Es posible exceptuar al consultor de incumplimientos cuando estos provengan de situaciones debidamente justificadas y se le permita solicitar una ampliación de plazo?

Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las bases.

Sin perjuicio de lo señalado, el Reglamento de Contrataciones de PROINVERSION en su artículo 37 establece las causales de modificación de los contratos, entre ellos, las modificaciones de plazo.

Consulta N° 26

Anexo N°16 – Modelo de contrato de consultoría
Cláusula segunda

El 2.2. dice "Los concursos públicos para la adjudicación del citado proyecto no se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3 2018-CD" al respecto, entendemos que existiría un error de tipeo y que en realidad lo concursos públicos para la adjudicación del citado proyecto se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3 2018-CD"

Respuesta

No es correcto su entendimiento, la definición de "Concurso Público" señalado en el numeral 2.2, se refiere al proceso competitivo para la adjudicación del Proyecto, el cual se desarrollará bajo el marco normativo del Decreto Legislativo N°1362.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Consulta N° 27

Anexo N°16 – Modelo de contrato de consultoría
Cláusula cuarta

Se indica que, para efectos del cambio de personal, el coordinador del contrato contará con un plazo de cinco (5) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa. Agradeceremos:

1. Se confirme que la demora o la falta de pronunciamiento dentro de los 5 días, no generará alguna penalidad al consultor.
2. Que transcurrido esos 5 días sin mediar respuesta el cambio de personal queda aprobado automáticamente.

¿Son 5 días calendarios o hábiles?

• Se solicita acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran. Agradeceremos confirma:

Considerando que los profesionales suscribirán los entregables ¿Es exigible que estén colegiados y habilitados?

1. Se sugiere que ello no sea una exigencia, a fin de poder permitir la incorporación de profesiones extranjeros con experiencia en el sector.
2. ¿La acreditación de la colegiatura y habilitación será solicitada para la presentación de ofertas o en que momento se solicitará la misma?

•
En caso de los profesionales extranjeros, basta con acreditar la colegiatura en su país de origen o deben realizar algún tipo de trámite en el Perú. Asimismo, de acreditar su colegiatura y habilidad en su país de origen ¿estos documentos deben estar apostillados?

Respuesta

1. Respecto a la pregunta 1) Se confirma que la demora o la falta de pronunciamiento dentro de los 5 días, no generará alguna penalidad al consultor.
2. Se precisa que el cambio de personal será aprobado con documento de expreso.
Asimismo, el plazo de 5 días son hábiles

Respecto a la colegiatura y habilitación de los profesionales.

En atención a su pregunta 1 y 2) se precisa, es una exigencia que los profesionales que suscriban los entregables se encuentren colegiado y habilitados. Asimismo, se precisa que dicha condición deberá cumplirse al inicio de su participación efectiva en el servicio de consultoría.

En el caso de profesionales extranjeros, estos deberán cumplir con la Ley No. 28858, sin perjuicio de la posibilidad de que el documento esté refrendado por un profesional con colegiatura habilitada el Perú.

Consulta N° 28

Anexo N°16 – Modelo de contrato de consultoría



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cláusula décimo

Se señala "(...) considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento o de la norma que los sustituya", pero no se define en ninguna parte del Contrato a qué Reglamento se refiere. En todo caso, debe añadirse en la sección de Definiciones (Cláusula Segunda) dicha referencia.

Respuesta

Se precisa que la normativa a que se hace referencia es el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultorías de POINVERSION, Aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018 y sus modificatorias.

Consulta N° 29

Anexo N°16 – Modelo de contrato de consultoría
Cláusula décimo primera

El 11.3. señala que el arbitraje se iniciará dentro del plazo de 30 días computados a partir de la notificación del acta de no acuerdo o el acta de acuerdo parcial.
¿Son 30 días hábiles o calendarios?

Sobre el 11.4:

¿El arbitraje se puede llevar en la Cámara de Comercio de Lima?

Respuesta

Respecto a su primera pregunta; el plazo de 30 para el inicio del arbitraje son calendarios.

Respecto a su segunda pregunta, es correcto se puede considerar la Cámara de Comercio de Lima.

Consulta N° 30

Anexo N°16 – Modelo de contrato de consultoría
Cláusula décimo tercera

Se señala la terminología "culpa" en la alternativa 1. En ese sentido, por favor, pedimos que se aclare si se refiere a culpa inexcusable, grave o leve.

Asimismo ¿a qué se refieren y de qué depende la frase "las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso"?

Respuesta

Respecto a su primera pregunta, se refiere a todo aquello que haya sido generado por responsabilidad del Consultor en cualquier extremo.

Respecto a su segunda pregunta, se refiere que, para la firma de contrato el Consultor que resulte adjudicatario de la Buena Pro deberá escoger alguna de las dos alternativas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Consulta N° 31

Anexo N°16 – Modelo de contrato de consultoría
Cláusula décimo cuarta

Al igual que lo previsto en la Cláusula Décimo Tercera, la Cláusula Décimo Cuarta sobre Indemnidad también se encuentra condicionada. Al respecto, ¿Quedarán ambas alternativas o solo se establecerá una sola en la versión final del contrato?

Respuesta

Respecto a su consulta, solo se establecerá una sola, la cual será a elección del Consultor.

Consulta N° 32

Anexo N°16 – Modelo de contrato de consultoría
Cláusula décimo séptima

17.5 indica que se podrá resolver el contrato si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el consultor o alguno de los miembros de su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú.

Agradeceremos confirmar que al indicar "miembros del equipo" se refieren únicamente al personal ofertado.

Respuesta

Es correcto su entendimiento, se refiere a todos los miembros del equipo ofertado.

Consulta N° 33

Anexo N°16 – Modelo de contrato de consultoría
Cláusula vigésimo quinta

Se señala que EL CONSULTOR debe evitar rigurosamente durante el plazo de ejecución del contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura. ¿Cuál sería la explicación de esta limitante incluso hasta 1 año después de finalizado el servicio?

Respuesta

El motivo obedece a que el Consultor maneja información confidencial y privilegiada y por ello tiene conflicto de intereses

Consulta N° 34

General



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

¿Los consorciados o subcontratistas deben estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del Estado?

Respuesta

Para los procesos de contratación en el marco del reglamento de PROINVERSION, no se requiere que los postores o miembros del consorcio cuenten con RNP.

Consulta N° 35

PLIEGO DE CONSULTAS

N° Artículo de los BASES Consulta / Sugerencia

1

Pag.45

Sección: II Calculo del Puntaje del Equipo Mínimo.

II.1 Jefe de Proyecto

Requisitos mínimos

En el primer párrafo se menciona:

Encargado de la dirección, coordinación, representación y supervisión de las actividades de los especialistas, desde el inicio de los servicios hasta la suscripción del contrato de APP del Proyecto. Es responsable por la adecuada prestación de la consultoría, debiendo verificar su consistencia e integralidad. Su disponibilidad es permanente durante la ejecución del servicio **y no debe participar como consultor simultáneamente en consultorías de proyectos a cargo de PROINVERSIÓN.**

Sugerencia:

Al respecto, sugerimos al comité que la parte resaltada en negrita sea eliminada porque limita la participación de los postores ya que justamente la experiencia que tiene el profesional hace que pueda participar en otras consultorías y/o asistencia a PROINVERSIÓN y ello no debería ser limitante para que pueda seguir participando.

Asimismo, en la pág. 40 en la sección referida a experiencia mínima del jefe de proyecto no se limita, por lo tanto, hay una incongruencia entre los requisitos mínimos del jefe del proyecto y los requisitos mínimos que se indican en Metodología de evaluación de la pág. 45.

Respuesta

Se corrige la Metodología de Evaluación

Ver Circular N° 4.

San Isidro, 2 de mayo de 2024